

9151863, P. 2
Nº 1619 / AME 131

El haberse...
 Arreglados ya con el Brasil, la república oriental i la República Argentina i hoy con Chile, es de esperar que de un pronto principio a sus trabajos.
 No dudamos que el Congreso autorizará al Ejecutivo para conceder la subvención que se pide. (Qué son quince mil pesos en presencia de una comunicación instantánea entre Chile i la Europa.)
 En una carta de Curicó, fecha del 6 de mayo, leemos lo siguiente:
 "..... Me he encontrado en el camino del «Remontal» con una partida de soldados del «Regimiento de Cazadores», que andan dando caza a ciertos individuos de la otra banda que, después de haber sido derrotados en Mendoza, se iban refugiado en Chile. Supongo que el gobernador obra por instrucciones del gobierno, puesto que ayer publicó un bando prohibiendo bajo severas penas dar asilo a los «refugiados mendocinos», i ordenando que el que sepa el paradero de alguno de ellos lo denuncie a la autoridad."
 ¿Qué significa esta persecución i este bando? El gobierno de Chile ha asumido el cargo de agente de policía del gobierno argentino? Los revolucionarios de la vecina república son considerados como enemigos públicos por las autoridades chilenas? Es un crimen para nosotros no cerrar la puerta de nuestros hogares al extranjero perseguido i desgraciado que nos demanda un albergue? Pedimos al gobierno explicaciones a este respecto, i la suspensión de toda medida que tienda a hacer inhospitalaria para el revolucionario argentino de hoy, la tierra que dió un seguro asilo al revolucionario de ayer hoy gobernante. Si este hace una guerra sin piedad a sus enemigos, Chile no puede ser en ella cómplice. ¿Entregáremos a desgraciados vencidos para que vayan a ser fosilados del otro lado de los Andes? Nuestras autoridades i nuestros soldados tendrán misión de dar obra al verdugo de la república vecina?
 Esto es indigno de un gobierno liberal i de una nación justa.

ciencia, i verá al siglo los restos. No es la misma «ultima» a hombres que se dedican, que a hombres que se cometen callando a la injusticia i hacen de su resignación una protesta.
 Nada de esto nos ha comprendido los hombres ni los partidos simpáticos que sienten las nobles aspiraciones de la gran vida de la libertad. Si para ir adelante lo comprenden, los gobiernos de la fuerza en la represión brutal, hoy en retirada, desaparecerán para siempre del suelo de la América.
 Por eso a los pueblos americanos sin oprimidos, como el Ecuador, no cesaremos de decirles: paciencia! i paciencia i siempre paciencia! repetiremos a los partidos vencidos. Los partidos violentos justifican los gobiernos de represión. No lo olviden los pueblos que sufren, i mucho menos lo olviden los pueblos ya redimidos i dueños de su libertad i su derecho.

HECHOS DIVERSOS.

Escuadrones cívicos de los campos. — Por la Inspección jeneral de la guardia nacional se ha pasado a la Intendencia de la provincia la nota siguiente:
 Santiago, mayo 6 de 1863. — Cual todos los comandantes de los escuadrones cívicos de este departamento me han representado en diversas ocasiones el abuso que se comete por los subdelegados e inspectores rurales respecto al excesivo número de individuos de los alistados en dichos cuerpos, que emplean, o dan por emplear, en el servicio de policía de sus respectivos distritos, con grave perjuicio de la organización i instrucción de aquellos, de que los expresados comandantes son responsables.
 A fin de poner un justo límite al empleo que se acostumbra hacer de esos hombres en las comisiones temporales que se les confiere cerca de los subdelegados e inspectores, ruego a U.S. sirva pasarnos una lista, ordenada por distritos en todo el departamento, de los individuos que se encuentran actualmente ocupados de ese suerte i en posesión de las respectivas papelerías, tenien do presente lo que a este respecto dispone el decreto supremo de 18 de noviembre de 1844 que acompaño a U.S. en copia. De este modo podremos lograr que no se burle la autoridad de los comandantes de esos escuadrones, ni se desobedezcan impunemente sus órdenes relativas al servicio militar sobre que están encargados de velar.
 Debo llamar la atención de U.S. hacia un hecho que supongo el origen de las representaciones o quejas de los comandantes, i esta es el ser ilegal que la mayor parte de los cívicos de caballería lleve de las papelerías que se les ha pedido en otro tiempo, pero que han quedado en su poder a pesar de haber cesado los cargos que obtuvieron en virtud de ellos. Es probable, pues, que esto, mas que las autoridades de que he hablado, tenga parte en el mal que se denuncia. — Dios guarde a U.S. — José Erasmo Jofre.

El Ferrocarril.

SANTIAGO, MAYO 9 DE 1863.

La libertad gana terreno en América. Esta es una verdad que el conjunto de su vida nos presenta cada día mas de relieve. Si en esa vida aun no es todo luz i bien, las sombras se van aclarando i muchos juicios ayer, difícilmente aceptados, cuentan hoy con la confirmación de los hechos.
 ¿Quién pueda sostener en la hora presente que los pueblos de América son ingobernables? ¿quién que se halla desheredado del vigor de organización indispensable para la fuerte vida del derecho? Para pretenderlo sería indispensable cerrar los ojos a lo que pasa.
 No hace mucho tiempo se aceptaban como una necesidad los gobiernos represivos. Solo ellos, se decía, podían proteger a estos Estados, algunos república. Entonces la anarquía pasaba su bandera por todo el continente. Teníamos anarquía en el Perú, anarquía en Bolivia, anarquía en la República Argentina, anarquía en la Nueva Granada, anarquía en Méjico. Hoy los gobiernos represivos han desaparecido del Perú i de la República Argentina, i con ellos se ha borrado la desconfianza i han pasado los hábitos de orden.
 El Perú tenía gobiernos represivos, i no se veía de insurrecciones, de motines i de miedos. Hoy era una ciudad tomada por asalto; mañana otra puesta en estado de sitio; a toda hora fuertes divisiones acantonadas a las inmediaciones de sus principales ciudades. En el día, nada de esto se ve. El presidente de la república peruana, el gobierno queda en acefalia; i sin embargo, nadie intenta trastornar el orden, todos los partidos corren a montar la guardia en torno de la legalidad.
 Algo mas semejante ocurre en la República Argentina. El escudriño en el poder, la nación vivía escuchando los ruidos de la tempestad que siempre amenazaba su cabeza. Los pueblos descontentos simpatizaban con todo acto de rebelión. Unos cuantos hombres en armas bastaban para conmover todo el país i hacer tambalear el establecimiento. Hoy mas de cuatro provincias son invitadas a la revuelta, ejércitos de montoneros i hordas de salvajes esbaldan en derredor de los hogares de la paz, sin que ni uno siquiera les abra una puerta amiga; el sentimiento público los condena. La que en otra ocasión habria sido una larga guerra civil, queda hoy reducida a una campaña de pocos días.
 Todo esto tiene un profundo significado.
 ¿Cómo, si los pueblos de América están dominados por las pasiones anárquicas, el pueblo peruano no aprovechó la oportunidad de trastorno que le ofrecía la muerte de su presidente, ni los pueblos argentinos el apoyo que les brindaban los montoneros? En presencia de estos hechos, es forzoso convenir que hay en el criterio de estos pueblos un poderoso sentimiento de justicia. Un pueblo que solo alienta por traicioneros, hace alianza con cualquier partido que los emprende, sin fijarse en lo que representa; en las indistintamente la justicia o el atentado, el derecho o la dictadura. Cuando así no procede, cuando no es únicamente el instinto del trastorno lo que lo atrae, es evidente que ese pueblo tiene las nociones salvadoras del bien.
 Estos son hechos que no deben dejarse correr desapercibidos: son una lección elocuente para los hombres de gobierno un homenaje de justicia para los pueblos de América.
 Ante ellos podemos concluir que el orden de las naciones está en la libertad, i las bases de estabilidad para sus instituciones en el derecho.
 Por desgracia estas han sido verdades en las que los partidos americanos no han tenido bastante fe ni los gobiernos bastante respeto. Se alzó un gobierno de represión i en el mismo instante apareció frente a él un partido de rebelión. El poder obraba como dictador, sus adversarios se hacían insurrectos. De esta manera los actos de aquél hallaban en éstos su mejor justificación. ¿Qué mas puede desear un gobierno represivo que verse asediado de insurrecciones? Pero póngasele frente por frente de un pueblo que no se aleja ni un momento del terreno de la legalidad; ¿podrá sostener su sistema? Faltándole los conspiradores, los inventará, se dice. No; un gobierno que llega a estas extremidades está perdido. Además, no se inventan conspiraciones sin una sombra siquiera de verdad.
 Los pueblos que combaten la represión con la revuelta no miden todo el mal que se irroga. Si lo midieran, serían los primeros en abandonar los caminos de la violencia. Combatan la arbitrariedad con el derecho, i cuando el derecho los sea alcanzado, combátenlo con la pe-

Al señor Intendente de la provincia.
 A la compañía de gas. — Los vecinos del barrio del Tajamar al oriente del Redibero de gallas, desean que la empresa de gas atienda la cataría algunas cuadras mas por igual punto, porque queriendo esos vecinos gozar los beneficios de la luz en el barrio, están muy dispuestos a pagar con la cuota de contribución que les corresponde, i porque hay a mas muchos de ellos muy dispuestos en alumbrar el interior de sus casas con ese alumbrado. La empresa, es muy posible, hiciera un buen negocio accediendo a la solicitud de esos vecinos.
 Dotación de fondos de Montepío. — El capitán del batallón 2.º de línea don Anticaco del Pozo, solicitó del Supremo Gobierno, al reincorporarse en el ejército del que se había retirado, se le devolviera el sueldo que la Tesorería fiscal de Valparaiso le había descontado para formar el fondo de montepío, en razón de haberle hecho ese descuento cuando se incorporó primeramente en el ejército.
 El Gobierno proveyó a esa solicitud como sigue:
 Santiago, mayo 6 de 1863. — Con lo expuesto por la Inspección jeneral del Ejército i informado por la Contaduría Mayor i la Tesorería jeneral, no ha lugar a la anterior solicitud. Apótese i devolvase. — Parez. — Marcos Maturana.

blacion se o tenebro...
 El inspec...
 a vía judi...
 al deca...
 mal. Un...
 el travi...
 de su...
 los da...
 a su...
 La con...
 del rec...
 oles apa...
 de él...
 inocencia...
 del mal...
 fué remi...
 A. Silva...
 o condic...
 iones...
 oscar...
 de eferencia...
 de sus...
 sin sus...
 sus...
 los sub...
 intencio...
 no cons...
 ta tan...
 ea, como...
 caso...
 en Rudo...
 de su...
 protector...
 su luera...
 do. En...
 an des...
 a otra...
 car me...
 puestas...
 ro. To...
 delega...
 p hacer...
 e harto...
 u inite...
 justicia...
 ridad no...
 se a...
 Fos de...
 a defen...
 a ma...
 a more...
 dicar...
 echa al...
 i los...
 ra pro...
 nes, el...
 nario...
 del...
 rario...
 no...
 ro con...
 a hasta...
 da. Los

El consúl de Chile en Arequipa. — Por decreto supremo fecha 2 del corriente se ha aceptado la renuncia que de su empleo de consúl de la República en Arequipa habia hecho don Juan Santiago Portales.
 Montepío militar. — Se ha decretado lo que sigue, por el Ministerio de la Guerra:
 Visto este expediente i con lo expuesto por el fiscal de hacienda i lo informado por la tesorería jeneral, se declara a favor de don Mariana Abollo, el derecho al montepío militar que le corresponde como viuda del capitán de ejército don Valentín Chaves, al respecto de ciento ochenta i ocho pesos que le serán de abono desde esta fecha por la tenencia de ministros de Santa-Juana, de conformidad con la ley de 25 de octubre de 1853. En defecto de dicha viuda, gozará de la misma pensión su hija legítima doña Inemencia Chaves, con arreglo a lo prescrito en el art. 13 de la ley de 6 de agosto de 1855.
 — Refréndese, téngase razon i comuníquese. — Parez. — Marcos Maturana.
 Subdelegación 5.ª de la Monada. — La Intendencia, con fecha de ayer, ha aprobado los siguientes nombramientos de inspectores de distrito, hechos por el subdelegado de esa seccion don Euliojio Altamirano.
 Para el segundo distrito, don Ramon Vega.
 Para el cuarto distrito, don Alejandro Yaldívieso.
 Relatorías de la Ilustrísima Corte de Apelaciones. — A este empleo, vacante por renuncia de don Benjamin Campillo que lo servia, se han opuesto los licenciosos don Euliojio Altamirano, don Euliojio Lopez, don Belisario Enriquez, don José Antonio Gandarilla (que actualmente lo desempeña interinamente), don Abdon Carrasco Diaz i don Salvador Castillo Ramirez.
 Han hecho ya la relacion de prueba los señores don Euliojio Altamirano i don Euliojio Lopez.
 Porvenir de las familias. — Por el Ministerio de Justicia se ha decretado lo que sigue:
 Santiago, mayo 6 de 1863. — En conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º cap. 1.º de los estatutos de la sociedad de «El Porvenir de las Familias», aprobados por decreto de 27 de febrero último, i a propuesta del delegado del gobierno en la nota precedente, nombro miembros propietarios de la junta de vijilancia de dicha sociedad a don Pedro Fernandez Recio, don José Santos Cifuentes, don Rafael Minvielle, don Ignacio Domeyko, don José Basterrica i don Fernando Márquez de la Plata, i suplentes a don Pedro Felipe Iñiguez, don José Francisco Echabique, don Cárlos Infante, don Juan Garza, don Justino Lapersonne i don Agustín Benjifo. — Antése i comuníquese. — Parez. — Miguel M. Gómez.
 Correo del oriente. — Hoy a las 12 del día se despacha la correspondencia para la República Argentina, Paraguay, Uruguay i el Brasil.
 Martillo. — Para hoy a las 19 1/2 del día está anunciado al que dá don A. Araya Cevaleros en su casa, martillo, calle Ahumada, esquina de la calle del Chirimoyo. Entre las muchas i diversas especies puestas a remate se encuentra un buen piano.
 Examen de párvulos. — El maestro venenoso. Un poco de historia, segun se. Nos contaron hijos, como i segun. Almas, 4000.

Al señor Intendente de la provincia.
 A la compañía de gas. — Los vecinos del barrio del Tajamar al oriente del Redibero de gallas, desean que la empresa de gas atienda la cataría algunas cuadras mas por igual punto, porque queriendo esos vecinos gozar los beneficios de la luz en el barrio, están muy dispuestos a pagar con la cuota de contribución que les corresponde, i porque hay a mas muchos de ellos muy dispuestos en alumbrar el interior de sus casas con ese alumbrado. La empresa, es muy posible, hiciera un buen negocio accediendo a la solicitud de esos vecinos.
 Dotación de fondos de Montepío. — El capitán del batallón 2.º de línea don Anticaco del Pozo, solicitó del Supremo Gobierno, al reincorporarse en el ejército del que se había retirado, se le devolviera el sueldo que la Tesorería fiscal de Valparaiso le había descontado para formar el fondo de montepío, en razón de haberle hecho ese descuento cuando se incorporó primeramente en el ejército.
 El Gobierno proveyó a esa solicitud como sigue:
 Santiago, mayo 6 de 1863. — Con lo expuesto por la Inspección jeneral del Ejército i informado por la Contaduría Mayor i la Tesorería jeneral, no ha lugar a la anterior solicitud. Apótese i devolvase. — Parez. — Marcos Maturana.

El consúl de Chile en Arequipa. — Por decreto supremo fecha 2 del corriente se ha aceptado la renuncia que de su empleo de consúl de la República en Arequipa habia hecho don Juan Santiago Portales.
 Montepío militar. — Se ha decretado lo que sigue, por el Ministerio de la Guerra:
 Visto este expediente i con lo expuesto por el fiscal de hacienda i lo informado por la tesorería jeneral, se declara a favor de don Mariana Abollo, el derecho al montepío militar que le corresponde como viuda del capitán de ejército don Valentín Chaves, al respecto de ciento ochenta i ocho pesos que le serán de abono desde esta fecha por la tenencia de ministros de Santa-Juana, de conformidad con la ley de 25 de octubre de 1853. En defecto de dicha viuda, gozará de la misma pensión su hija legítima doña Inemencia Chaves, con arreglo a lo prescrito en el art. 13 de la ley de 6 de agosto de 1855.
 — Refréndese, téngase razon i comuníquese. — Parez. — Marcos Maturana.
 Subdelegación 5.ª de la Monada. — La Intendencia, con fecha de ayer, ha aprobado los siguientes nombramientos de inspectores de distrito, hechos por el subdelegado de esa seccion don Euliojio Altamirano.
 Para el segundo distrito, don Ramon Vega.
 Para el cuarto distrito, don Alejandro Yaldívieso.
 Relatorías de la Ilustrísima Corte de Apelaciones. — A este empleo, vacante por renuncia de don Benjamin Campillo que lo servia, se han opuesto los licenciosos don Euliojio Altamirano, don Euliojio Lopez, don Belisario Enriquez, don José Antonio Gandarilla (que actualmente lo desempeña interinamente), don Abdon Carrasco Diaz i don Salvador Castillo Ramirez.
 Han hecho ya la relacion de prueba los señores don Euliojio Altamirano i don Euliojio Lopez.
 Porvenir de las familias. — Por el Ministerio de Justicia se ha decretado lo que sigue:
 Santiago, mayo 6 de 1863. — En conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º cap. 1.º de los estatutos de la sociedad de «El Porvenir de las Familias», aprobados por decreto de 27 de febrero último, i a propuesta del delegado del gobierno en la nota precedente, nombro miembros propietarios de la junta de vijilancia de dicha sociedad a don Pedro Fernandez Recio, don José Santos Cifuentes, don Rafael Minvielle, don Ignacio Domeyko, don José Basterrica i don Fernando Márquez de la Plata, i suplentes a don Pedro Felipe Iñiguez, don José Francisco Echabique, don Cárlos Infante, don Juan Garza, don Justino Lapersonne i don Agustín Benjifo. — Antése i comuníquese. — Parez. — Miguel M. Gómez.
 Correo del oriente. — Hoy a las 12 del día se despacha la correspondencia para la República Argentina, Paraguay, Uruguay i el Brasil.
 Martillo. — Para hoy a las 19 1/2 del día está anunciado al que dá don A. Araya Cevaleros en su casa, martillo, calle Ahumada, esquina de la calle del Chirimoyo. Entre las muchas i diversas especies puestas a remate se encuentra un buen piano.
 Examen de párvulos. — El maestro venenoso. Un poco de historia, segun se. Nos contaron hijos, como i segun. Almas, 4000.

blacion se o tenebro...
 El inspec...
 a vía judi...
 al deca...
 mal. Un...
 el travi...
 de su...
 los da...
 a su...
 La con...
 del rec...
 oles apa...
 de él...
 inocencia...
 del mal...
 fué remi...
 A. Silva...
 o condic...
 iones...
 oscar...
 de eferencia...
 de sus...
 sin sus...
 sus...
 los sub...
 intencio...
 no cons...
 ta tan...
 ea, como...
 caso...
 en Rudo...
 de su...
 protector...
 su luera...
 do. En...
 an des...
 a otra...
 car me...
 puestas...
 ro. To...
 delega...
 p hacer...
 e harto...
 u inite...
 justicia...
 ridad no...
 se a...
 Fos de...
 a defen...
 a ma...
 a more...
 dicar...
 echa al...
 i los...
 ra pro...
 nes, el...
 nario...
 del...
 rario...
 no...
 ro con...
 a hasta...
 da. Los